



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 497-2018-GRA/GR

Ayacucho, 03 SEP 2018
VISTO:

El informe N° 128 y 141-2018-GRA/SGSL-CCP de fecha 13 de agosto y 06 de setiembre del año 2018 respectivamente, por el que el Supervisor de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccochoa - Vilcashuamán" comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el incumplimiento de la presencia en obra de los profesionales consignados en la propuesta técnica de la empresa Obras de Ingeniería S.A. Asimismo señala que al existir incumplimiento contractual se configura el escenario en que la Entidad puede intervenir económicamente la obra; La Carta Notarial N° 113-2018-GRA-GG/ORADM del 13 de agosto del año 2018, donde el Director Regional de Administración del GRA, comunica al Representante Legal de la empresa Obras de Ingeniería S.A. el incumplimiento de obligaciones contractuales; El Informe N° 134-2018-GRI-SGSL/SO-CCP del 24 de agosto del año 2018 por el que el Supervisor de la referida obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del GRA, el incumplimiento de las estipulaciones contractuales; La Carta Notarial N° 137-2018-GRA/GG/ORADM del 29 de agosto del año 2018, donde el Director Regional de Administración del GRA, comunica al Representante Legal de la empresa Obras de Ingeniería S.A. el incumplimiento de las estipulaciones contractuales vinculadas al cumplimiento de plazos parciales del calendario de avance de obra actualizado vigente, notificándole la intervención económica de la obra; La Carta OBRAINSA 106860-18 del 04 de setiembre del año 2018, el Representante Legal de la empresa Obras de Ingeniería S.A. comunica a la entidad la aceptación de la Intervención Económica de la obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del título IV, sobre Descentralización, Ley N° 2768, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 19 de diciembre del año 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho representado por el Director de la Oficina Regional de Administración, CPCC Walmer



Ochoa Cuba, y la empresa "Obras de Ingeniería S.A.", representado por el Sr. Narciso Jesús Armas Santos, suscribieron el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, derivado de la Licitación Pública N° Proy. 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccochoa - Vilcashuamán", conforme a las condiciones establecidas en las bases del Proceso de Selección, la oferta ganadora y el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas; por el monto total de S/.138,776.056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil con 04/100 nuevos soles), con un plazo contractual de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, mediante la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, efectuada con fecha 09 de enero del año 2015, la Entidad y el Contratista, acordaron los siguientes puntos: **2.1** Postergar con eficacia anticipada, la fecha de la entrega de terreno del día 03 de enero del 2015 al 03 de febrero del 2015 y como consecuencia de ello será el 04 de febrero del 2015 el plazo de inicio de ejecución del Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL UPL; **2.2** Durante la mencionada postergación a que se refiere el Numeral 2.1) de la citada adenda, la carta fianza de fiel cumplimiento y la carta fianza de adelanto directo entregados por el Contratista, deberán mantenerse vigentes y en custodia de la Entidad; **2.3** Por el tiempo de la referida postergación a que se refiere el Numeral 2.1) de la presente Adenda, las partes no podrán atribuirse responsabilidades administrativas o civiles de ningún tipo tales como: penalidades, lucro cesante, gastos generales, intereses, resarcimiento por daños y perjuicios, gastos financieros u operativos y cualquier otro concepto que no fuera previsible al momento de suscribir esta adenda, así como los indicados en el artículo 184° del Reglamento; **2.4** Incluir dentro del Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, la Primera Cláusula Adicional, referido a los Seguros. Asimismo, con la suscripción de la Adenda N° 02, del mismo acto jurídico, efectuado con fecha 04 de febrero de 2015 se acordó los siguientes puntos: **2.1** Postergar, el plazo de inicio de ejecución del Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL al 01 del mes de abril del 2015. Precizando la postergación a la que se refiere el presente numeral 2.1) de la Adenda, la carta fianza de fiel cumplimiento y la carta fianza de adelanto directo entregadas por el Contratista, deberán mantenerse vigentes y en custodia de la Entidad. Asimismo, durante la postergación, las partes no podrán atribuirse responsabilidades administrativas o civiles de ningún tipo tales como: penalidades, lucro cesante, gastos generales, intereses, resarcimiento por daños y perjuicios, gastos financieros u operativos y cualquier otro concepto que no fuera previsible al momento de suscribir esta adenda; así como los indicados en el artículo 184° del Reglamento;

Que, con Informe N° 128-2018-GRA/SGSL-CCP de fecha 13 de agosto del año 2018, el Supervisor de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccochoa - Vilcashuamán" comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, el incumplimiento de la presencia en obra de los profesionales consignados en la propuesta técnica de la empresa Obras de Ingeniería S.A.;

Que, mediante Carta Notarial N° 113-2018-GRA-GG/ORADM del 13 de agosto del año 2018, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al Representante Legal de la empresa Obras de Ingeniería S.A. el incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la provisión del personal



profesional consignado en su propuesta técnica; instándolo a subsanar el hecho observado en un plazo máximo de 15 días;

Que, con Informe N° 134-2018-GRI-SGSL/SO-CCP del 24 de agosto del año 2018 el Supervisor de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccocho - Vilcashuamán" comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, el incumplimiento de las estipulaciones contractuales que no permitirán la culminación de obra conforme al Expediente Técnico y adicionales de obra en forma oportuna;

Que, con Carta Notarial N° 137-2018-GRA/GG-ORADM del 29 de agosto del año 2018, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al Representante Legal de la empresa Obras de Ingeniería S.A. el incumplimiento de las estipulaciones contractuales vinculadas al cumplimiento de plazos parciales del calendario de avance de obra actualizado vigente, notificándole la intervención económica de la obra;

Que, con Carta OBRAINSA 106860-18 del 04 de setiembre del año 2018, el Representante Legal de la empresa Obras de Ingeniería S.A. comunica a la entidad la aceptación de la Intervención Económica de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccocho - Vilcashuamán";

Que, mediante Informe N° 141-2018-GRI-SGSL/SO-CCP, de fecha 06 de setiembre de 2018, el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccocho - Vilcashuamán", comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, que la intervención económica de la obra se configura debido a que el contratista ha incumplido sus obligaciones contractuales, por lo que el GORE Ayacucho debe formalizar la intervención económica mediante resolución, señalando que dicha resolución debe contener lo siguiente: a) Saldos de obra a ejecutar; b) Monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago, precisados en los siguientes cuadros, cuyo detalle en Anexo (07 folios) forma parte integrante de presente resolución:

Saldos de Obra a Ejecutar

Concepto	Obra Principal	Adicional de Obra N° 03	Adicional de Obra N° 04	Total
Costo Directo	11,921,319.08	2,150,824.76	2,376,794.23	S/. 16,448,938.07
Gastos Generales	3,723,351.85	584,500.73	270,059.53	S/. 4,577,912.11
Utilidades	953,705.53	172,065.98	190,143.54	S/. 1,315,915.05
Sub Total	16,598,376.46	2,907,391.47	2,836,997.30	S/. 22,342,765.23
IGV	2,987,707.76	523,330.46	510,659.51	S/. 4,021,697.73
Saldo de Obra	S/. 19,586,084.22	S/. 3,430,721.93	S/. 3,347,656.81	S/. 26,364,462.96

Valorizaciones Aprobadas Pendientes de Pago

Item	Concepto	Monto
01	VMGG AP 25	122,762.33
Total Pendientes de Pago		S/. 122,762.33

Que, a través de la Resolución N° 10-2003-CONSUCODE/PRE, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobó la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, por el cual se establece los supuestos y el procedimiento para intervenir económicamente una obra, los conceptos o fondos que se deben incluir en la cuenta corriente mancomunada que se apertura para tal efecto. Asimismo, debe indicarse que el numeral 4) del capítulo VI) de la referida Directiva, establece que, una vez ordenada la intervención económica, la Entidad debe disponer la apertura de una cuenta corriente mancomunada, la misma que estará integrada por: (i) Los pagos adeudados por la Entidad al contratista, (ii) aquellos fondos que provengan de las valorizaciones de avance de obra y de cualquier otro concepto que se genere con posterioridad a la intervención económica, y (iii) los aportes en efectivo por parte del contratista. Así también, es importante considerar que el numeral 8) del capítulo VI) de la Directiva antes citada, señala expresamente que "Es obligación del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento y por los adelantos, por el plazo que dure la intervención hasta la liquidación del contrato". Disposiciones que a la fecha se encuentran vigentes y es aplicable al Artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el numeral 5) de las Disposiciones Específicas de la tantas veces mencionada Directiva, establece que la decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante resolución emitida por la autoridad del mismo o mayor nivel jerárquico de aquella que suscribió el contrato, debiendo indicarse el nombre del interventor, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será el que suscriba en forma mancomunada con el contratista o el residente de obra, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto. Dicha Resolución de Intervención Económica deberá contener lo siguiente: a) Saldo de obra a ejecutar; b) Monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Intervención Económica de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccochoa - Vilcashuamán" por la causal de incumplimiento de estipulaciones contractuales que no han permitido la culminación de los trabajos en forma oportuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Interventor de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuamán, Tramo Condorccochoa - Vilcashuamán" al **ING. EMILIO TINCO HUAMANÍ**, Ingeniero IV de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, quien suscribirá en forma mancomunada con el contratista o el Residente de Obra, los cheques de pago de la cuenta corriente que tendrá que ser aperturada para tal efecto y destinada al pago de mano de obra, proveedores de materiales, subcontratistas, locadores de servicios, transportistas, arrendadores de equipos, suministradores e impuestos, gastos generales variables, siempre que esté directamente relacionados con la ejecución de la obra; asimismo, la amortización de los adelantos que hubiera percibido el contratista, lo cual



será parte de la adenda del contrato a suscribirse, en la que se establecerá lo señalado en la Directiva de la Intervención invocada en la presente resolución, Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, que el saldo de obra contractual y adicionales por ejecutar, ascienden a S/. 26,364,462.96 (Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 96/100 soles, conforme al Anexo (07 folios) que forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER el monto de S/. 122,762.33 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Dos con 33/100 soles), por concepto de valorizaciones aprobadas pendientes de pago, conforme al Anexo (07 folios) que forma parte integrante de presente resolución y que deberá ser integrado a la cuenta mancomunada señalada en el artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la intervención económica de la Obra no deja a la empresa "OBRAS INGENIERÍA S.A.", al margen de su participación contractual, por tanto, mantendrá la responsabilidad sobre la ejecución de los trabajos hasta la finalización total de la citada obra, debiendo mantener vigente la garantía de Fiel Cumplimiento, por el plazo que dure la presente intervención económica y hasta la liquidación del contrato mencionado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, la que deberá contener las condiciones establecidas en el literal c) del numeral 4) del literal VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Supervisor de obra, brinde el apoyo y asesoramiento necesario en cuanto a su competencia y suficiencia técnica en obra, al Interventor designado.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa "Obras de Ingeniería S.A.", al Interventor designado, a la supervisión de obra, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con vinculación al hecho materia del presente, para su estricto cumplimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OBRA : REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN
 TRAMO : CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN
 CONTRATISTA : OBRAS DE INGENIERÍA S.A.
 SUPERVISION : GRA - SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE OBRA A JULIO 2018 - CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	Saldo		
			Metrado	Monto	%
001	OBRAS PRELIMINARES			462,157.39	20.84%
001.001	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	0.250	385,707.15	25.00%
001.002	TRAZO Y REPLANTEO	KM	-	-	0.00%
001.003	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	0.149	76,450.24	14.87%
001.004	ACCESOS A CANTERAS DME, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	KM	-	-	0.00%
002	MOVIMIENTO DE TIERRAS			57,376.53	0.61%
002.001	DESBROCE Y LIMPIEZA ZONAS BOSCOSAS	HA	-	-	0.00%
002.002	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	-	-	0.00%
002.003	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	61.800	2,496.72	1.82%
002.004	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	M3	-	-	0.00%
002.005	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	M3	3,526.980	54,879.81	2.40%
002.006	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	M3	-	-	0.00%
002.007	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	M3	-	-	0.00%
003	PAVIMENTOS			4,632,399.49	27.33%
003.001	SUBBASE GRANULAR	M3	-	-	0.00%
003.002	BASE GRANULAR	M3	-	-	0.00%
003.003	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	103,408.510	72,385.96	26.53%
003.004	CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	M3	5,601.140	1,038,563.38	29.03%
003.005	CEMENTO ASFALTICO	KG	992,381.203	2,858,057.86	33.21%
003.007	FILLER MINERAL	KG	356,566.725	213,940.04	38.18%
003.008	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	KG	3,947.383	68,487.10	29.21%
004	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			5,332,666.43	19.68%
004.001	ALCANTARILLAS TIPO MARCO			90,350.77	9.78%
004.001.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	-	-	0.00%
004.001.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	-	-	0.00%
004.001.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALC TIPO MARCO	M2	171.180	8,447.73	4.72%
004.001.04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	11,603.014	48,500.60	16.64%
004.001.05	SOLADO f'c=100 kg/cm2	M3	-	-	0.00%
004.001.06	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/ALC TIPO MARCO	M3	55.029	18,490.29	6.23%
004.001.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=0.20 m	M2	289.051	14,912.15	37.11%
004.001.08	MAMPOSTERIA DE PIEDRA e=0.80 m	M2	-	-	0.00%
004.002	ALCANTARILLAS TIPO TMC			181,373.71	7.54%
004.002.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	1,231.810	16,050.48	7.22%
004.002.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	0.002	0.07	0.00%
004.002.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALC TIPO TMC	M2	373.970	18,455.42	5.83%
004.002.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/ALC TMC	M3	80.670	27,105.92	5.47%
004.002.05	ALCANTARILLA TMC Ø=36"	ML	74.670	30,497.47	3.79%
004.002.06	ALCANTARILLA TMC Ø=48"	ML	13.770	7,937.71	12.88%
004.002.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=0.15 m	M2	1,619.730	81,326.64	35.41%
004.002.08	MAMPOSTERIA DE PIEDRA e=0.60 m	M2	-	-	0.00%



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OBRA : REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN
 TRAMO : CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN
 CONTRATISTA : OBRAS DE INGENIERÍA S.A.
 SUPERVISION : GRA - SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE OBRA A JULIO 2018 - CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	Saldo		
			Metrado	Monto	%
004.003	BADENES			182,923.70	59.69%
004.003.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	-	-	0.00%
004.003.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	44.920	1,710.56	16.81%
004.003.03	SOLADO f 'c=100 kg/cm2	M3	52.330	12,072.01	67.37%
004.003.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/BADEN	M2	663.270	32,732.37	76.64%
004.003.05	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	10,962.420	45,822.92	55.71%
004.003.06	CONCRETO f 'c=280 kg/cm2 P/BADEN	M3	194.460	70,655.09	64.01%
004.003.07	JUNTA PARA BADENES	M	134.020	4,201.52	65.83%
004.003.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=0.30 m	M2	167.850	15,729.23	52.04%
004.004	CRUCE DE CANALES			30,232.56	20.91%
004.004.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	78.080	1,017.38	13.38%
004.004.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	-	-	0.00%
004.004.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALC TIPO MARCO	M2	97.240	4,798.79	13.45%
004.004.04	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	3,627.730	15,163.91	37.68%
004.004.05	SOLADO f 'c=100 kg/cm2	M3	11.880	2,740.60	48.45%
004.004.06	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 P/ALC TIPO MARCO	M3	19.380	6,511.88	13.68%
004.005	MUROS			800,054.68	14.18%
004.005.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	2,309.539	30,093.29	11.18%
004.005.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	3,118.965	118,770.19	24.06%
004.005.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MUROS	M2	2,044.930	100,917.31	14.79%
004.005.04	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4" PARA MUROS	M	32.207	422.23	2.57%
004.005.05	TUBERIA DE PVC-SAP, D=2"	M	69.739	2,222.58	12.47%
004.005.06	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	62,004.495	259,178.79	13.05%
004.005.07	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 P/MUROS	M3	771.767	259,321.45	13.32%
004.005.08	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE PARA MUROS	M2	836.823	20,803.43	17.70%
004.005.09	JUNTA PARA MUROS	M	275.950	8,325.41	44.30%
004.005.10	SOLADO f 'c=100 kg/cm2	M3	-	-	0.00%
004.006	PONTONES			1,302,876.69	82.58%
004.006.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1,440.000	864.00	80.45%
004.006.02	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	930.000	1,562.40	80.52%
004.006.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA PUENTES Y PONTONES	M3	3,918.429	51,057.12	82.48%
004.006.04	SOLADO f 'c=100 kg/cm2	M3	1,048.300	241,832.33	84.51%
004.006.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PUENTES Y PONTONES	M2	1,863.560	91,966.68	78.60%
004.006.06	FALSO PUENTE	M2	197.890	20,459.85	75.91%
004.006.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	1,922.131	73,194.76	85.51%
004.006.08	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	93,593.503	391,220.84	83.25%
004.006.09	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 P/PONTONES	M3	901.496	302,911.67	84.89%
004.006.10	CONCRETO f 'c=280 kg/cm2 P/PONTONES	M3	74.448	27,049.81	72.20%
004.006.11	APOYO DE NEOPRENE	UND	24.000	34,244.40	75.00%
004.006.12	DRENAJE DE 3" EN LOSA	M	234.700	19,130.40	99.45%
004.006.13	ACABADO DE VEREDAS	M	41.880	1,018.10	74.79%
004.006.14	BARANDAS METALICAS	M	43.400	15,816.26	77.50%
004.006.15	JUNTA DE DILATACION PONTONES	M	75.960	30,548.07	66.05%



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OBRA : REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN
 TRAMO : CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN
 CONTRATISTA : OBRAS DE INGENIERÍA S.A.
 SUPERVISION : GRA - SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE OBRA A JULIO 2018 - CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	Saldo		
			Metrado	Monto	%
004.007	PUENTES			6,890.87	0.22%
004.007.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	-	-	0.00%
004.007.02	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	-	-	0.00%
004.007.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA PUENTES Y PONTONES	M3	-	-	0.00%
004.007.04	SOLADO f 'c=100 kg/cm2	M3	0.001	0.23	0.00%
004.007.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PUENTES Y PONTONES	M2	-	-	0.00%
004.007.06	FALSO PUENTE	M2	-	-	0.00%
004.007.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	-	-	0.00%
004.007.08	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	-	-	0.00%
004.007.09	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 P/PUENTES	M3	-	-	0.00%
004.007.10	CONCRETO f 'c=280 kg/cm2 P/PUENTES	M3	-	-	0.00%
004.007.11	APOYO DE NEOPRENE	UND	-	-	0.00%
004.007.12	DRENAJE DE 3" EN LOSA	M	-	-	0.00%
004.007.13	ACABADO DE VEREDAS	M	-	-	0.00%
004.007.14	BARANDAS METALICAS	M	18.908	6,890.64	10.00%
004.007.15	JUNTA DE DILATACION PUENTES	M	-	-	0.00%
004.007.16	PRUEBA DE CARGA EN PUENTES	GLB	-	-	0.00%
004.008	DEFENSA RIBEREÑA			2,210.54	0.06%
004.008.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	-	-	0.00%
004.008.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	-	-	0.00%
004.008.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/DEFENSA RIBEREÑA	M2	-	-	0.00%
004.008.04	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4" PARA MUROS	M	-	-	0.00%
004.008.05	TUBERIA DE PVC-SAP, D=2"	M	251.770	2,210.54	71.58%
004.008.06	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	-	-	0.00%
004.008.07	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 P/MUROS	M3	-	-	0.00%
004.008.08	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE PARA MUROS	M2	-	-	0.00%
004.008.09	JUNTA PARA MUROS	M	-	-	0.00%
004.008.10	SOLADO f 'c=100 kg/cm2	M3	-	-	0.00%
004.009	CUNETAS			2,078,672.69	46.68%
004.009.01	CUNETA TRIANGULAR DE CONCRETO TIPO 1	M	17,122.770	1,475,126.64	39.39%
004.009.02	CUNETA RECTANGULAR CON REJA	M	1,720.730	603,546.05	85.18%
004.010	VIARIOS			657,080.22	13.88%
004.010.01	PASE PEATONAL	UND	325.000	56,673.50	68.42%
004.010.02	CRUCE VEHICULAR	M	55.000	15,590.30	20.75%
004.010.03	SUB DREN TIPICO	M	3,668.170	584,816.42	13.20%
004.010.04	CONSTRUCCION DE PASE PROVISIONAL P/PUENTES	GLB	-	-	0.00%
005	TRANSPORTES			300,946.56	1.66%
005.001	TRANSPORTE DE MATERIAL P/CONFORMACION DE TERRAPL	M3KM	-	-	0.00%
005.002	TRANSPORTE DE MATERIAL P/CONFORMACION DE TERRAPL	M3KM	-	-	0.00%
005.003	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA d<= 1 KM	M3KM	41,880.595	152,864.17	17.41%
005.004	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d >1 KM	M3KM	-	-	0.00%
005.005	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA d<= 1 KM	M3KM	6,403.110	53,850.15	33.69%
005.006	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA d > 1 KM	M3KM	80,135.080	88,949.94	33.02%
005.007	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA d<	M3KM	-	-	0.00%
005.008	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA d<	M3KM	-	-	0.00%



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OBRA : REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN
 TRAMO : CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN
 CONTRATISTA : OBRAS DE INGENIERÍA S.A.
 SUPERVISION : GRA - SUPERVISIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE OBRA A JULIO 2018 - CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	Saldo		
			Metrado	Monto	%
005.009	TRANSPORTE DE PIEDRA P/EMBOQUILLADO PARA d<= 1 KM	M3KM	416.340	2,980.99	45.64%
005.010	TRANSPORTE DE PIEDRA P/EMBOQUILLADO PARA d> 1 KM	M3KM	1,797.900	2,301.31	38.61%
006	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL			951,600.53	88.87%
006.001	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60X0.60m.	UND	8.00	1,974.88	100.00%
006.002	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75X0.75m.	UND	322.00	79,488.92	100.00%
006.003	SEÑALES REGLAMENTARIAS 1.20m x 0.80m.	UND	54.00	20,261.34	100.00%
006.004	SEÑAL REGLAMENTARIA OCTOGONAL 0.60m x 0.60.	UND	3.00	505.89	100.00%
006.005	SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS AUXILIARES 0.75m x 0.75m	UND	6.00	1,799.70	100.00%
006.006	SEÑALES INFORMATIVAS	M2	70.26	29,289.29	100.00%
006.007	POSTE DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO	UND	76.00	23,173.92	19.59%
006.008	POSTE DE SOPORTE DE SEÑALES DE FIERRO	UND	11.00	1,879.68	100.00%
006.009	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS TIPO	UND	30.00	56,689.20	100.00%
006.010	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS TIPO	UND	11.00	8,614.10	100.00%
006.011	POSTE DELINEADOR	UND	15.00	2,424.00	21.13%
006.012	TACHA RETROREFLECTIVA	UND	12,617.00	192,409.25	100.00%
006.013	MARCAS EN EL PAVIMENTO	M2	16,334.37	180,494.79	100.00%
006.014	BARRERA DE SEGURIDAD LATERAL NIVEL DE CONTENSION P	M	1,692.00	306,065.88	100.00%
006.015	POSTE DE KILOMETRAJE	UND	55.00	11,838.75	100.00%
006.016	PINTADO DE PARAPETOS DE MUROS Y ALCANTARILLAS	M2	1,876.20	34,690.94	100.00%
006.017	GIBA O RESALTO	M	-	-	0.00%
007	IMPACTO AMBIENTAL			184,172.15	9.77%
007.001	PROGRAMA DE ABANDONO			99,801.76	5.54%
007.001.01	REVEGETACION	HA	3.41	50,215.59	42.00%
007.001.02	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTE	M3	-	-	0.00%
007.001.03	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO	M2	-	-	0.00%
007.001.04	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE CERRO	M2	3,491.94	4,818.88	4.15%
007.001.05	READECUACION AMBIENTAL DE PLANTAS DE TRITURACION Y	M2	22,233.78	31,794.31	100.00%
007.001.06	READECUACION AMBIENTAL DEL CAMPAMENTO	M2	4,400.71	6,072.98	100.00%
007.001.07	READECUACION AMBIENTAL DEL PATIO DE MAQUINAS	M2	5,000.00	6,900.00	100.00%
007.002	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL			84,370.39	100.00%
007.002.01	SEÑALES INFORMATIVA AMBIENTAL	M2	93.60	39,019.03	100.00%
007.002.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS TIPO	UND	24.00	45,351.36	100.00%
COSTO DIRECTO				11,921,319.08	
GASTOS GENERALES FIJOS				539,167.52	
GASTOS GENERALES VARIABLES				3,184,184.33	
UTILIDAD				953,705.53	
SUB TOTAL				16,598,376.46	15.71%
TOTAL				19,586,084.22	
				Saldo	



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OBRA : REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN
 TRAMO : CONDOCCHA-VILCASHUAMAN
 CONTRATISTA : OBRAS DE INGENIERÍA S.A.
 SUPERVISION : GRA - SUPERVISION POR ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE OBRA A JULIO 2018 - ADIC 03

ITEM	DESCRIPCION	UND	Saldo		
			Metrado	Monto	%
001	OBRAS PRELIMINARES			82,843.61	31.51%
001.001	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	0.020	30,856.57	50.00%
001.004	ACCESOS A CANTERAS DME, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	KM	-	-	0.00%
001.005	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS A SOQUILLA	GLB	0.500	51,987.04	50.00%
002	MOVIMIENTO DE TIERRAS			46,864.44	0.93%
002.004	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	M3	1,352.480	5,829.19	1.14%
002.005	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	M3	2,162.510	33,648.66	20.67%
002.006	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	M3	288.990	7,386.59	1.42%
002.007	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	M3	-	-	0.00%
002.008	MATERIAL D/CANTERA P/ TERRAPLENES-CANTERA	M3	-	-	0.00%
003	PAVIMENTOS			1,593,393.95	49.99%
003.009	SUB BASE GRANULAR Soquilla	M3	15,587.790	625,538.02	46.24%
003.010	BASE GRANULAR Soquilla	M3	16,873.360	967,855.93	52.75%
004	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			-	0.00%
004.007	PUNTES			-	0.00%
004.007.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA PUNTES Y PONTONES	M3	-	-	0.00%
004.007.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	-	-	0.00%
004.008	DEFENSA RIBEREÑA			-	0.00%
004.008.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	-	-	0.00%
004.008.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	-	-	0.00%
004.008.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/DEFENSA RIBEREÑA	M2	-	-	0.00%
004.008.04	TUBERIA HDPE CORRUGADA 4" PARA MUROS	M	-	-	0.00%
004.008.06	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2.	KG	-	-	0.00%
004.008.07	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/MUROS	M3	-	-	0.00%
004.008.09	JUNTA PARA MUROS	M	-	-	0.00%
004.008.10	SOLADO f'c=100 kg/cm2	M3	-	-	0.00%
004.010	VARIOS			-	0.00%
004.010.05	BORDILLOS	M	-	-	0.00%
005	TRANSPORTES			392,828.47	5.75%
005.001	TRANSPORTE DE MATERIAL P/CONFORMACION DE TERRAPLENES PAR	M3KM	-	-	0.00%
005.002	TRANSPORTE DE MATERIAL P/CONFORMACION DE TERRAPLENES PAR	M3KM	-	-	0.00%
005.007	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA d<= 1 KM	M3KM	19,989.970	110,544.54	7.04%
005.008	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA d> 1 KM	M3KM	201,631.380	282,283.93	13.06%
007	IMPACTO AMBIENTAL			34,894.29	6.21%
007.001	PROGRAMA DE ABANDONO			34,894.29	6.21%
007.001.02	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTE	M3	-	-	0.00%
007.001.04	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE CERRO	M2	25,285.72	34,894.29	100.00%
COSTO DIRECTO				2,150,824.76	
GASTOS GENERALES FIJOS				20,817.87	
GASTOS GENERALES VARIABLES				563,682.86	
UTILIDAD				172,065.98	
SUB TOTAL				2,907,391.47	12.42%
				3,430,721.93	
				Saldo	



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OBRA : REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN
 TRAMO : CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN
 CONTRATISTA : OBRAS DE INGENIERIA S.A.
 SUPERVISION : GRA - SUPERVISION POR ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE OBRA A JULIO 2018 - ADIC 04

ITEM	DESCRIPCION	UND	Saldo		
			Metrado	Monto	%
002	MOVIMIENTO DE TIERRAS			652,284.22	53.26%
002.004	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	M3	28,678.01	123,602.22	100.00%
002.005	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	M3	126.61	1,970.05	100.00%
002.007	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	M3	23,108.75	288,628.29	66.58%
002.008	MATERIAL D/CANTERA P/TERRAPLENES-CANTERA	M3	12,406.65	238,083.66	46.89%
002.009	REMOSION DE DERRUMBES	M3	-	-	0.00%
003	PAVIMENTOS			9.73	0.00%
003.002	BASE GRANULAR	M3	-	-	0.00%
003.003	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	2.23	1.56	0.02%
003.004	CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE	M3	-	-	0.00%
003.005	CEMENTO ASFALTICO	KG	-	-	0.00%
003.006	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	2.66	8.17	0.02%
003.007	FILLER MINERAL	KG	-	-	0.00%
003.008	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	KG	-	-	0.00%
004	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			509,982.43	29.77%
004.002	ALCANTARILLAS TIPO TMC			20,347.21	34.90%
004.002.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	534.33	20,347.21	34.90%
004.007	PUENTES				0.00%
004.007.02	TRAZO REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	-	-	0.00%
004.007.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PUENTES Y PONTONES	M2	-	-	0.00%
004.007.08	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2	KG	-	-	0.00%
004.007.09	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/PUENTES	M3	-	-	0.00%
004.007.11	APOYO DE NEOPRENE	UND	-	-	0.00%
004.009	CUNETAS			3,070.13	3.37%
004.009.03	CUNETA URBANA	M	44.20	3,070.13	3.37%
004.010	VARIOS			342,183.36	30.07%
004.010.03	SUB DREN TIPOICO	M	2,146.29	342,183.36	31.47%
004.010.06	PASE DE AGUA AEREO	GLB	-	-	0.00%
004.010.07	ENCIMADO DE BUZONES INC. TAPA	UND	-	-	0.00%
004.010.08	REPOSICION DE TUBERIA DE AGUA 2" MANAYASAC	M	-	-	0.00%
004.010.09	OBRAS DE PROTECCION	GLB	-	-	0.00%
004.011	PASES DE RIEGO			144,381.73	72.08%
004.011.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	614.82	8,011.10	68.27%
004.011.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	82.11	3,126.63	59.04%
004.011.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/PASES DE RIEGO	M3	168.26	56,536.20	74.50%
004.011.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PASES DE RIEGO	M2	352.94	17,417.59	85.19%
004.011.05	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=0.15 m	M2	197.59	9,920.99	100.00%
004.011.06	SOLADO f'c=100 kg/cm2	M3	14.17	3,268.88	61.00%
004.011.07	TUBERIA HDPE D=10"	M	853.71	46,100.34	64.33%
004.012	CANAL DE RIEGO				0.00%
004.012.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	-	-	0.00%
004.012.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	-	-	0.00%
004.012.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ALC TIPO MARCO	M2	-	-	0.00%
004.012.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 P/ALC TIPO MARCO	M3	-	-	0.00%



ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OBRA : REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN
 TRAMO : CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN
 CONTRATISTA : OBRAS DE INGENIERIA S.A.
 SUPERVISION : GRA - SUPERVISION POR ADMINISTRACION DIRECTA

SALDO DE OBRA A JULIO 2018 - ADIC 04

ITEM	DESCRIPCION	UND	Saldo		
			Metrado	Monto	%
005	TRANSPORTES		-	1,154,902.61	78.91%
005.001	TRANSPORTE DE MATERIAL P/CONFORMACION DE TERRAF	M3K	18,387.99	81,091.04	67.65%
005.002	TRANSPORTE DE MATERIAL P/CONFORMACION DE TERRAF	M3K	41,233.45	49,892.47	28.40%
005.003	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA d<=1 KM	M3K	7,264.51	26,515.46	100.00%
005.004	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d>1 KM	M3K	750,331.72	862,881.48	85.69%
005.005	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA d<= 1 KM	M3K	164.82	1,386.14	100.00%
005.006	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA d> 1 KM	M3K	12,356.00	13,715.16	100.00%
005.007	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA	M3K	21,475.44	118,759.18	100.00%
005.009	TRANSPORTE DE PIEDRA P/EMBOQUILLADO PARA d<= 1 KM	M3K	18.26	130.74	100.00%
005.010	TRANSPORTE DE PIEDRA P/EMBOQUILLADO PARA d> 1 KM	M3K	414.80	530.94	100.00%
007	IMPACTO AMBIENTAL		-	59,615.24	73.01%
007.001	PROGRAMA DE ABANDONO		-	59,615.24	73.01%
007.001.02	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTE	M3	32,399.59	59,615.24	73.01%
COSTO DIRECTO				2,376,794.23	
GASTOS GENERALES FIJOS				10,194.48	
GASTOS GENERALES VARIABLES				259,865.05	
UTILIDAD				190,143.54	
SUB TOTAL				2,836,997.30	45.85%
				3,347,656.81	
				Saldo	

